

Com A 7260. BCRA. MiPyMEs. Legajo único Financiero y Económico. Normas BCRA

Por
[Redacción Central](#)

Se **dispone** que el “**LEGAJO ÚNICO FINANCIERO Y ECONÓMICO**” de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas cumplimenta normativas del BCRA ([Res 92/2021](#))

Sujetos: Empresas MiPyMES con certificado vigente

Registro: legajo único financiero y Económico

Información de AFIP, otros organismo y convenios: Ventas, Compras, IVA, EEC, Empleados y haberes, Información de carácter público y otras

BCRA. normativa Requisitos: su cumplimiento

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7260/2021

08/04/2021 (BO. 13/04/2021)

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: OPRAC 1-1095, RUNOR 1-1658, OPASI 2-636. Resolución N° 92/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo. Legajo Único Financiero y Económico.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- Disponer que la información que surja del “Legajo Único Financiero y Económico” –establecido por la [Resolución N° 92/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo](#)– será considerada para el cumplimiento de requerimientos contenidos en las normas de esta Institución.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas
– María D. Bossio, Subgerenta General de Regulación Financiera.